ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2011- CMPF

Ferreñafe, 11 de Marzo del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Febrero del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio Nº 003-2011-P.S.L-F, Expediente Nº 00682 de fecha 21 de Enero del 2011, presentado por el Padre Mauro Gonzáles Gamonal, Párroco de la Iglesia Santa Lucía de la Provincia de Ferreñafe; Informe Nº 006-2011-MPF/GR, de fecha 25 ENE.2011, de la Gerencia de Rentas y Carta Nº 030-2011-MPF/GTDEMA, de la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se

crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Oficio Nº 003-2011-P.S.L-F, Expediente Nº 00682 de fecha 21 de Enero del 2011, el Padre Mauro Gonzáles Gamonal, Párroco de la Iglesia Santa Lucía de la Provincia de Ferreñafe, comunica al titular del Pliego que estando próximos a celebrar la festividad en honor al "Señor de la Justicia" hace conocer que las fecha bailables de los días principales de esta fiesta patronal son administradas por la Parroquia Santa Lucía, como en años anteriores, por lo que solicitan la autorización de la fechas bailables;

Que, Informe Nº 006-2011-MPF/GR, de fecha 25 ENE.2011, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre la materia hace conocer al Titular del Pliego que mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2007-CMPF, de fecha 14 de Septiembre del 2007 se ordena disponer por cuatro años del 2007 al 2010 los permisos por fiestas bailables de la Feria del Señor de la Justicia sean de exclusividad a favor de la Parroquia Santa Lucía de Ferreñafe; así como la exoneración del pago de Impuestos y Tasas Municipales; sin embargo dicho período ya se cumplió; por lo que respecto de la nueva autorización puede ser elevado al concejo para su tratamiento;

Que, mediante Carta Nº 030-2011-MPF/GTDEMA, la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa que dado que la Parroquia Santa Lucía de Ferreñafe es una institución sin fines de lucro y que las actividades bailables las realiza para cubrir los gastos que demanda la realización de la Feria del Señor de la Justicia, sugiere que se le autorice la realización de la mencionada feria tanto en el mes de Abril como en el mes de Octubre, la autorización de las fechas bailables y la exoneración

del pago por de competencia del Concejo Municipal, debiendo ser de una a dos fechas, las más próximas al día central

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2011;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Parroquia "Santa Lucía" de Ferreñafe, representada por el Párroco P. Mauro Gonzáles Gamonal, el permiso para la realización de las Fechas Bailables correspondiente a los días 24 y 25 en los meses de Abril y Octubre del año 2011, dichas actividades a realizarse en el marco de la celebración de la Festividad del Señor de la Justicia, sean de exclusividad a favor de la citada Parroquia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el Pago de Impuestos y Tasas Municipales a favor de la Parroquia "Santa Lucía" de Ferreñafe, representada por el Párroco P. Mauro Gonzáles Gamonal, por la realización de las Fechas Bailables correspondiente a los días 24 y 25 en los meses de Abril y Octubre del año 2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo **encargar** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, Oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Isaías Muro Tavara
ALCALDE